

sin perjuicio de la estimacion de D. Andres Fernandez de Caceres  
de cosa la Prohibicion que a su favor se expidia por dho. v.  
p.mo Consejo en virtud de Mariano del año pasado de referencias sin  
cuenta y sea aprobando el nombram.º de teniente de Corregidor de  
esta Ciu.º hecho a favor de dho. D. Andres, y en su virtud se manda y  
qualm.º que el teniente que para el uso de dicha Jurisdiccion se  
aia nombrado o se nombrare como tal Corregidor propietario  
la coriza en embargo de alguna y sin que sea visto aprobar el  
nombramiento que para ello se hubiese hecho o se hiziere lo que  
haze presente a esta Ciu.º con exhibicion de dha. Real Prohibicion Diligen-  
cia puesta y Carta para que le Comta, y quedando tramumpto en  
este libro Capitulo de la entrega original; y por la Ciu.º vista y enten-  
dida la obediencia con la veneracion correspondiente, y Acordo se Guar-  
de Cumpla y execute segun y como por la superioridad se ordena =

En este estado entraron en este aiuntam.º los v.º D. Juan Gregorio Albuqueque y D.  
Joseph Garcia vaxm.º y ximiga =

D. Joseph Lomera / En este aiuntamiento sea visto un memorial de Juan Gomez  
Zamora Procurador de este numero como apoderado de D. Joseph  
Alphonso Lomera Alferes del Regim.º de Milicias de este Reyno veano  
de esta Ciu.º presentandose con el testimonio que le acompaña en  
grado de apelacion en este Consistorio para que vea si se nombra a  
balleas Jueces Consistoriales sobre la determinacion del v.º Cor-  
regidor de esta Ciu.º de haver prebenido que dentro de terceros dia  
de mayo vana veano de esta Ciu.º huiese pagado a dho. D. Joseph Lu-  
miera de trescientos y noventa reales vellon que le estaba debien-  
do de plazo venidos del arrendam.º de un huerto, y Casa del  
partido de la Pulgara o diese razon en dho. termino señalado  
vase de apertubimiento segun todo mas largamente, y en forma  
se acredita de dho. memorial y testimonio de Ciu.º Contexto Intel-  
genziada esta Ciu.º = Acordo admitir y admitir en dho. Grado  
de apelacion a dho. Juan Gomez Zamora, y para su determina-  
cion nombra por Jueces Consistoriales a los v.º D.º Ferrn.º Perez  
Monte Abogado de los Reales Consejos, y D. Juan de Leon Regidor  
perpetuo de esta Ciu.º y estando presente dho. v.º D. Juan de Leon al-  
zepto dho. nombram.º con el juram.º nezesario y se haga averia  
dho. v.º D.º Ferrn.º Perez Monte para el mismo fin =

Cathalina Ruiz / En este aiuntamiento sea visto un memorial de Cathalina Ruiz  
viuda de Ramon de voto veana de esta Ciu.º y moradora en la  
herica alta manifestando ser poseedora de una hacienda en  
dha. parte suplicando por los motivos que se le de licencia  
para que por la hacienda de D. Juan Diego Martin se le per-